



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá 29 de mayo del 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Denuncia radicada bajo el numero No. ICA20231014805 del día 20) del mes de abril de 2023, en la cual el peticionario manifiesta: *“Denuncia anónima por mi integridad, permito decirles hace tres años se tiene acoso por la empresa claro.”*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

El Instituto con comunicación remitida vía correo electrónico del día 27 de abril del 2023, realizó requerimiento a peticionario anónimo, para que ampliara su solicitud, debido a que la misma no era clara y de manera muy general, lo cual no permitía emitir una respuesta de fondo a la petición.

Que a la fecha ha transcurrido (01) un mes y (2) días, desde que se realizó el mencionado requerimiento y el peticionario anónimo, no ha aportado información que permita surtir ningún trámite adicional con respecto al requerimiento presentado, ni ha solicitado prórroga del plazo aquí otorgado.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se Decreta el desistimiento tácito y ordenar el archivo de la petición radicada con el número ICA20231014805 del (20) del mes de abril de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Cordialmente,

Nombre: Roberto López Ortiz

Cargo: Coordinador Grupo de Servicios Generales

Dependencia: Subgerencia Administrativa y Financiera.

Anexo(s):

Copia (s): Grupo de Gestión Documental,

Elaboró: Oscar Albeiro Villarreal Burbano / Grupo de Servicios Generales

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA20231014805
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	29/05/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>Que peticionario anónimo el día (20) del mes de abril de 2023, radico petición con número ICA20231014805, con la cual manifiesta “Denuncia anónima por mi integridad, permito decirles hace tres años se tiene acoso por la empresa claro.”</p> <p>Que el Instituto con comunicación vía correo electrónico del día 27 de abril del 2023, realizó requerimiento a peticionario anónimo, para que ampliara su solicitud, debido a que la misma no era clara y de manera muy general, lo cual no permitía emitir una respuesta de fondo a la petición.</p> <p>Que a la fecha ha transcurrido (01) un mes y (2) días, desde que se realizó el mencionado requerimiento y el peticionario anónimo, no ha aportado información que permita surtir ningún trámite adicional con respecto al requerimiento presentado, ni ha solicitado prórroga del plazo aquí otorgado. Que en atención a lo anteriormente expuesto, se Decreta el desistimiento tácito y ordenar el archivo de la petición radicada con el número ICA20231014805 del (20) del mes de abril de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Oscar Albeiro Villarreal Burbano

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 31 de mayo del 2023 a las 7:30 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 6 de junio del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martínez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano